

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 2 de agosto de 2017, de iniciativa para la tramitación del proyecto de actuación de interés autonómico para el desarrollo del área logística de Linares (Jaén).

1. Antecedentes.

El anterior Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, PISTA 2007-2013, ya señalaba como actuación de primer nivel un desarrollo logístico en la zona de Linares (Jaén), el conocido como «Puerto Seco de Linares». La difícil coyuntura económica vivida en este periodo, sin embargo, impidió a la Consejería de Fomento y Vivienda alcanzar su objetivo de iniciar el desarrollo de esta actuación antes de finales del 2013.

El nodo logístico de Jaén cuenta con un especial potencial para el desarrollo de este tipo de actividades económicas por su ubicación en el principal eje viario de entrada y salida de Andalucía, la Autovía A-4. Reúne las condiciones idóneas para acoger funciones logísticas de máximo nivel. La multiplicación de los ejes viarios de alta capacidad acometida en los últimos años (mejora del acceso de Despeñaperros, autovía Bailén (A-44) - Albacete, Eje Diagonal Intermedio, etc.), y la potenciación de la red ferroviaria para mercancías que contempla la Red Transeuropea de Transporte, al formar parte la línea Córdoba-Linares-Madrid del Corredor Ferroviario Mediterráneo, mejorarán notablemente estas condiciones geográficas del nodo para desarrollarse. A ello debe contribuir, además, la creación de un área logística intermodal en Linares, que se complementará con las actuaciones planificadas en Bailén y Andújar.

Por ello, el nuevo Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía horizonte 2020 (PISTA 2020), aprobado en diciembre de 2016, mantiene esta actuación como prioritaria en el desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, con el objetivo de poder iniciar las obras de la primera fase antes del 2020.

El área logística de Linares se configura como una Plataforma Logística Intermodal, con funciones de «Puerto Seco», que pretende aprovechar las ventajas competitivas derivadas de la situación de Linares:

- Nodo estratégico de comunicaciones viarias, sobre el principal eje viario de entrada/salida de Andalucía.
- Situación sobre el Corredor Ferroviario Mediterráneo de la RTE-T como nodo RRT (nodo ferrocarril-carretera)
- Conexión ferroviaria con los puertos andaluces de interés general y con las ocho áreas metropolitanas de Andalucía.
- Conexión ferroviaria con el centro/norte peninsular y la frontera francesa.

2. Elementos esenciales de la actuación.

El ámbito de actuación se ubica en el paraje llamado «Miraelrío», cercano a la Estación de Ferrocarril de Linares-Baeza y junto al enlace de la Autovía A-32 Bailén (A-44) - Albacete.

Los límites físicos son:

- Al Sur limita con la Autovía A-32.
- Al Este limita con la línea ferroviaria Madrid-Jaén de ancho ibérico.
- Al Oeste y Norte limita con Suelo No Urbanizable común del Término Municipal de Linares.

La superficie total del ámbito, que delimitará con exactitud el Proyecto de Actuación, es de aproximadamente 52 ha y se sitúa íntegramente en el Término Municipal de Linares.

La conexión a la red viaria se realiza mediante un nuevo tronco viario que conectará el Área Logística con el enlace de la Autovía A-32, Bailén (A-44) - Albacete, situado al Noroeste de la Estación de Linares-Baeza.

3. Justificación del interés autonómico de la actuación.

Esta actuación logística está prevista en el PISTA 2020, como integrante de la Red Logística de Andalucía, y reúne todas las condiciones previstas en la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su caracterización como Área Logística de interés autonómico.

La puesta en marcha del centro logístico de Linares contribuirá de un modo decisivo a estructurar el sistema intermodal de transportes de Andalucía. Su localización estratégica con conexión ferroviaria con el conjunto de puertos de interés general de Andalucía, y situado sobre el ramal central del Corredor Ferroviario Mediterráneo de la RTE-T, le otorga un papel fundamental en la integración del Sistema Logístico de Andalucía en las redes logísticas nacionales e internacionales, aprovechando la confluencia de flujos de transporte de mercancía para realizar actividades logísticas de valor añadido que generen actividad económica y desarrollo en la región.

Como elementos esenciales que justifican el interés de la actuación pueden citarse tanto la coyuntura socioeconómica de la provincia de Jaén, que requiere de una intervención pública decidida para revertir las cifras de desempleo, como la necesidad de implantar un gran Área Logística que permita aprovechar el potencial logístico que presenta la provincia de Jaén. Desde el punto de vista de la incidencia económica, social y territorial, la actuación debe contribuir de forma decisiva al incremento de la competitividad del tejido productivo del entorno mediante la mejora de sus servicios logísticos. La creación de este espacio cualificado que se plantea en el proyecto permitirá atraer actividad productiva de alto valor añadido, lo que repercutirá positivamente en el nivel de empleo.

4. Promotor de la actuación y redacción del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno podrá declarar de Interés Autonómico, por su especial relevancia derivada de su magnitud, su proyección económica y social o su importancia para la estructuración territorial de Andalucía, las actuaciones de carácter público contempladas en los planes de ordenación del territorio y en planes con incidencia territorial, así como las actuaciones relativas a los ámbitos sectoriales citados en el Anexo II de la citada Ley. Cuando las actuaciones supongan la implantación de usos productivos, dotaciones o cualesquiera otros análogos que precisen desarrollo urbanístico, la declaración de Interés Autonómico se realizará mediante la aprobación por el Consejo de Gobierno de un proyecto de actuación a propuesta de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, y previa iniciativa de la Consejería competente en razón de la actuación.

El nuevo PISTA 2020, cuyo objeto es establecer la planificación específica referida a las infraestructuras y servicios de transporte, recoge el Área Logística de Linares (Jaén) como nodo logístico de primer nivel integrado en la Red Logística de Andalucía.

Corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda la promoción de las áreas logísticas de interés autonómico de Andalucía así como a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las tareas técnicas, económicas y administrativas en orden a la planificación, fomento, desarrollo y control de la red regional de las áreas de transporte de mercancías de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, en relación con el artículo 9 del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

DISPONGO

Primero. Asumir la iniciativa para la tramitación del Proyecto de Actuación de Interés Autonómico para el desarrollo del Área Logística de Linares (Jaén).

Segundo. Dar traslado de esta iniciativa a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la tramitación de la actuación.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2017

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda